



# UDSA

Mi Universidad

## Mapa Conceptual

*Nombre del Alumno: Yessica López Gutiérrez*

*Nombre del tema: Derecho y Sociedad – Fuentes del Derecho*

*Parcial: I*

*Nombre de la Materia: Introducción al estudio del Derecho*

*Nombre del profesor: Lic. Flor de María Culebro*

*Nombre de la Licenciatura: Licenciatura en Derecho*

*Cuatrimestre: primero.*

SER HUMANO

Caracterizado por su capacidad de razonamiento, lenguaje, conciencia y la creación de sociedades complejas.

SOCIEDAD

Conjunto de individuos que comparten una cultura y territorio, interactuando entre sí y formando estructuras organizadas.

CULTURA

Conjunto de valores, creencias, costumbres, prácticas y artefactos que caracterizan a un grupo social.

ES EL DERECHO UNA CIENCIA ?

Es considerado una ciencia en el sentido de que estudia sistemáticamente las normas jurídicas, sus aplicaciones e implicaciones.

CIENCIA JURÍDICA

Estudio sistemático de las normas legales y su aplicación.

TEORÍA DEL DERECHO

Análisis de los derechos, principios y estructuras fundamentales del sistema jurídico.

FILASOFÍA DEL DERECHO

Reflexión sobre los fundamentos éticos y conceptuales del derecho.

## DISCIPLINAS JURÍDICAS

### SOCIOLOGÍA DEL DERECHO

Estudia desde el punto de vista externo el derecho en acción, el derecho eficaz, el proceso de formación del derecho y los efectos que produce en la sociedad.

### DERECHO COMPARADO

utiliza el método comparado con el objeto de descubrir la ley que gobierna la evolución de los derechos.

### ANTROPOLOGÍA JURÍDICA

Estudia los sistemas jurídicos de los pueblos primitivos o de tecnología sencilla, pertenecan o no a una época pasada.

### PSICOLOGÍA JURÍDICA

Busca la aplicación en el derecho para facilitar y mejorar su funcionamiento. Propone cambios en la legislación: Sanciones penales

### LÓGICA JURÍDICA

- LÓGICA DEL DERECHO: Análisis formal, prescindiendo de su contenido, de las normas y de los sistemas normativos.
- LÓGICA DE LOS JURISTAS: Análisis lógico de los razonamientos de los juristas, tanto en la creación de las normas como en la interpretación y aplicación.

### INFORMACIÓN JURÍDICA

Facilita la toma de decisiones jurídicas mediante la construcción de sistemas jurídicos expertos. Proporciona conceptos y métodos que contribuyen al mejor conocimiento del derecho.

### TECNICA LEGISLATIVA

Creación de normas: leyes, normas administrativas y habba convenios, y contratos entre los particulares.

### POLÍTICA JURÍDICA

Trata de hacer operativas las teorías de la justicia en el nivel de la producción, interpretación y aplicación del derecho.

### ÉTICA JURÍDICA

Elementos de carácter ético que constituyen el ideal regulativo y correcto del derecho, sirve para guiar su elaboración.

# DERECHO

Conjunto de normas jurídicas que regulan la conducta de los hombres en la sociedad.

ELEMENTOS : Convivencia / Sociedad  
Normas  
Justicia  
Orden social  
Conducta humana  
Bien común.

## LA NORMA

Son reglas de comportamiento cuyo cumplimiento es potestativo, "reglas técnicas" y las reglas de comportamiento que imponen deberes o confieren derechos y tienen carácter obligatorio.

## TIPOS DE NORMAS

- **MORALES** : Trata de una ética (principios o valores) que se procesa en la conciencia. El motor que ayuda a animar la conducta del hombre es actuar con bien.
- **RELIGIOSAS** : Proviene de los dogmas que recibimos en el estudio o la práctica de creencias divinas y cuya observancia o desobediencia no será premiada o reclamada por el creador.
- **SOCIALES** : Estas reglas, usos y prácticas se tienen que seguir para pertenecer a cierto grupo.
- **JURÍDICAS** : Son reglas de conducta expedidas por el poder público para regular la pacífica convivencia de los seres humanos integrantes de una sociedad, puede verse forzado a cumplirlas.

CARACTERÍSTICAS DE LAS NORMAS JURÍDICAS

- BILATERALES:
- EXTERNAS
- HETERÓNOMAS
- COERCIBLES

NORMAS MORALES



- UNILATERALES
- INTERNAS
- AUTÓNOMAS
- INCOERCIBLES

NORMAS O REGLAS DE TRATO SOCIAL O CONVENCIONALISMOS SOCIALES



- UNILATERALES
- EXTERNAS
- HETERÓNOMAS
- INCOERCIBLES

	BILATERALES UNILATERALES (BILATERAL)	EXTERNAS INTERNAS EXTERNAS	HETERÓNOMAS AUTÓNOMAS	COERCIBLE INCOERCIBLE
JURÍDICAS	(BILATERAL)	EXTERNAS	H	C
MORALES	(UNILATERAL)	INTERNAS	A	I
SOCIALES	(UNILATERAL)	EXTERNAS	H	I
RELIGIOSAS	(UNILATERAL)	INTERNAS - EXTERNAS	H	I

## CLASIFICACIÓN TRADICIONAL DE LAS NORMAS JURÍDICAS

- **SISTEMAS**: Nacionales, extranjeras y Uniformes.
- **FUENTE FORMAL**: Origen en actos del poder legislativo que se llaman leyes.
- **ÁMBITO TEMPORAL DE VALIDEZ**: Lapso el cual conserva la norma su vigencia, pueden ser de vigencia determinada o indeterminada.
- **MATERIAL DE VALIDEZ**: Materia que regula las normas jurídicas en México se clasifican en, derecho privado, derecho público y derecho social.
- **PERSONAL DE VALIDEZ**: Pueden ser generales y particulares.
- **POR SU JERARQUÍA**: Mismo rango - relaciones de coordinación - o pueden ser de distinto rango - relaciones de supra o subordinación.
- **POR SU SANCIÓN**: Pueden ser perfectas, leyes más que perfectas, leyes menos que perfectas y leyes imperfectas.
- **POR SU CUALIDAD**: Positivas (permissivas y negativas (prohibitivas)).

## PIRAMIDE DE LAS NORMAS DE HANS KELSEN

Representa gráficamente la idea de sistema jurídico escalonado.  
Relaciona un conjunto de normas jurídicas y la principal forma de relacionarse de éstas, dentro de un sistema, sobre la base del principio de jerarquía legal

### NORMAS JURIDICAS EN MÉXICO

CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



LEYES FEDERALES Y TRATADOS INTERNACIONALES



CONSTITUCIONES ESTATALES



LEYES MUNICIPALES



REGLAMENTOS MUNICIPALES



BANDOS MUNICIPALES



NORMAS JURIDICAS INDIVIDUALIZADAS:  
Contratos, Sentencias, Resoluciones,  
testamentos.

## FUENTES DEL DERECHO

### FUENTE FORMAL

Proceso de creación de normas jurídicas

### FUENTE REAL

Factores y elementos que determinan el contenido de tales normas.

### FUENTE HISTÓRICA

Son los documentos que encierran el texto de una ley o conjunto de leyes.

## TEORÍA DE LAS FUENTES DEL DERECHO

Actualmente se extiende a la consideración del proceso global de producción y aplicación del derecho — supranacional, nacional y subnacional —, en donde las normas de producción jurídica o de cambio, deben ser la materia principal de objeto y de análisis de cualquier teoría de las fuentes.

**DIRECTAS:** Encierran en sí la norma jurídica — La ley y la costumbre —

**INDIRECTAS:** Ayudan a la comprensión y conocimiento de las normas jurídicas.

**INTERNAS:** Ley, costumbre y tradición.  
**EXTERNAS:** Incluyen todos los elementos objetivos.

## CLASIFICACIÓN DE LAS FUENTES DEL DERECHO

**FUENTES ESTATALES:** Supone su creación por los órganos del Estado o a través de sus órganos y procedimientos.

**FUENTES EXTRAESTATALES:** Proviene de ámbitos e instancias de carácter no estatal, como la propia sociedad — la costumbre —.



# FUENTES FORMALES EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO MEXICANO

FUENTE DE FUENTES

NORMA NORMATIVA

## LA CONSTITUCIÓN

Las leyes del congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del senado, serán la ley suprema de toda la Unión.

## LOS TRATADOS

Deben ser celebrados por el presidente y deben ser ratificados por el Senado "serán parte del ordenamiento Nacional".

## LA LEY

Designa a toda norma jurídica emanada del poder público, es decir, de los órganos del Estado. Es la norma jurídica aprobada por el poder legislativo. Son aprobadas por simples mayorías.

## LA JURISPRUDENCIA

- 1) se puede entender como ciencia del derecho,
- o 2) como los criterios contenidos en las decisiones de los tribunales. Tiene carácter obligatorio cuando se produce en los términos que establece la ley.

La jurisprudencia debe ser publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

## EL REGLAMENTO

Es una norma o conjunto de normas jurídicas de carácter abstracto e impersonal que expide el Poder Ejecutivo en uso de su facultad propia y que tiene por objeto facilitar la exacta observancia de las leyes expedidas por el poder Legislativo.

"El artículo 92 de la constitución establece que todos los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del presidente deberán estar firmados por el Secretario de Estado o jefe administrativo"



## LA COSTUMBRE

Para tener carácter jurídico y obligatorio, la costumbre precisa además de la repetición de hábitos, la conciencia social de su carácter obligatorio.

En materia penal, la costumbre no es fuente de derecho, porque los delitos y las penas deben estar previstos por la ley.

## PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO.

puede fundamentar la sentencia definitiva en los juicios del orden civil.

↓  
Son una fuente subsidiaria y secundaria que se aplica en defecto de la ley

↓  
Son la consecuencia del proceso de integración del derecho.

## LA DOKTRINA

Son los estudios de carácter científico que los juristas realizan acerca del derecho, ya sea con el propósito puramente teórico de sistematización de sus preceptos, ya con la finalidad de interpretar sus normas y señalar las reglas de aplicación.